



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 81/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO Y
OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIA


DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ
TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ





Tribunal Electoral de
Veracruz

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 81/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADO: PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO Y
OTROS.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
veintiséis de julio de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**,
en su calidad de instructor con:

- Acuerdo de veintitrés de julio de este año por el que se
radicó el expediente de mérito en la ponencia del suscrito
magistrado.

Con fundamento en los artículos 66 apartado B de la
Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la
Llave; 343, 344, 345, 346 372; fracción V, 412 fracción I, 413
fracción IX y 416, fracción XIV del Código Electoral para el
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de
cuenta para que obre como en derecho corresponda.

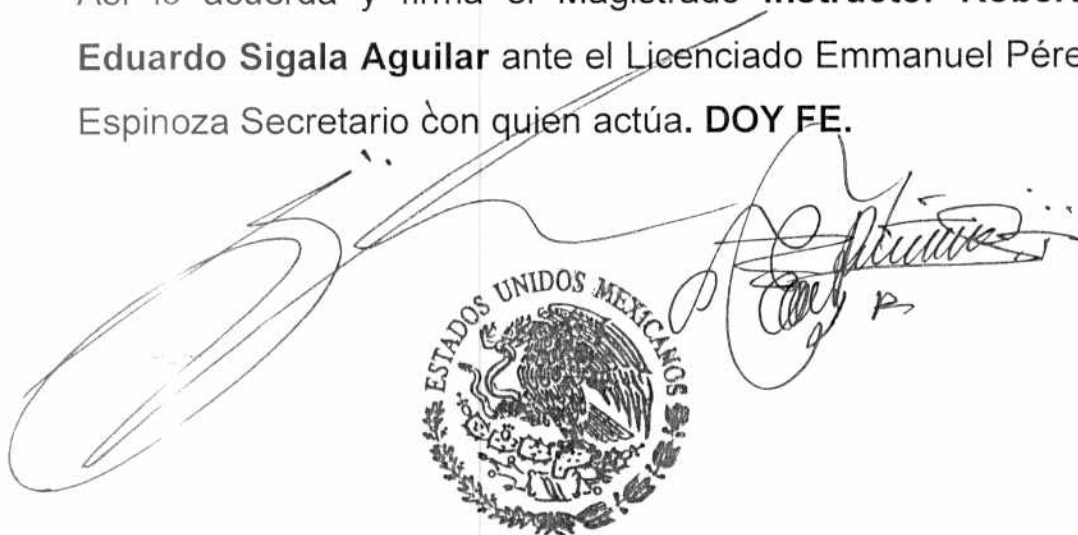
SEGUNDO. Una vez que se encuentra **debidamente
integrado** el expediente, el Magistrado Ponente dentro del
plazo previsto en la fracción IV, del artículo 345 del Código

Electoral de Veracruz, pondrá a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de sentencia que resuelve el procedimiento especial sancionador.

TERCERO. Debido a que no existen diligencias pendientes por desahogar, en su oportunidad **cítese a las partes a la sesión pública** prevista por el artículo 372, del invocado Código Electoral, con el fin de someter a discusión del Pleno el correspondiente proyecto de resolución.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado **Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar** ante el Licenciado Emmanuel Pérez Espinoza Secretario con quien actúa. **DOY FE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**